



**CerroNavia**  
MUNICIPALIDAD

Dirección de Asesoría Jurídica

RESOLUCION 2014

DECRETO N° 1064,

CERRO NAVIA, 25 JUL. 2014

PLADECO:

Área : Desarrollo Social y Participación

Estrategia : Estrategia de Participación para el Desarrollo

**MATERIA:** Modifica Decreto Alcaldicio N° 814, de fecha 29 de mayo de 2014, en su Punto N° 1, en el marco del Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila", celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Cerro Navia.

VISTOS:

1. Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila, celebrado en 31 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Cerro Navia.
2. Decreto Alcaldicio N° 235, de fecha 11 de febrero de 2014, por el cual la Municipalidad aprobó el Convenio antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio n° 814, de fecha 29 de mayo de 2014, por el cual se contrató a doña Janet Nancy Gómez Flores.
4. Contrato celebrado entre las partes con fecha 03 de junio de 2014.
5. Memorando N° 832, de fecha 03 de julio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Providencia N° 916, de fecha 03 de julio de 2014
7. Ingreso Secpla N° 809, de fecha 08 de julio de 2014.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 385, de fecha 17 de julio de 2014.
9. Providencia N° 991, de fecha 17 de julio de 2014, del Director de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 814, de fecha 29 de mayo de 2014, en su Punto N° 1, en el sentido de establecer que la función de doña Janet Nancy Gómez Flores será a contar del 01 de marzo del 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014, será desempeñarse como Coordinadora del Programa "4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila", celebrado el 31 de diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Cerro Navia, y la remuneración bruta mensual a percibir por dicho período será de \$ 345.000.-

OL

2. En todo lo no modificado rige plenamente el Decreto Alcaldicio N° 814, del 29 de mayo de 2014.
3. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el anexo de contrato.
4. Impútese el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N° 04.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRP/JAC/OLT/JTF  
21.02.2014

Distribución :

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal- Control-Contabilidad -DIDECO. Alcaldía -Archivo Municipal



LUIS PEÑA SANCHEZ  
ALCALDE